

8.327

FUNCIÓN LEGISLATIVA
LA RIOJA

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva para que, a través del Ministerio de Infraestructura, realice el estudio de factibilidad y proyecto de obra para la "Construcción de defensas en el Río Angulo, zona del barrio Alta Gracia y adyacencias" en la localidad de Sanagasta, departamento Sanagasta.-

ARTÍCULO 2º.- Los recursos necesarios para la ejecución de lo establecido en el Artículo 1º, serán tomados de las partidas de Rentas Generales y destinados al Ministerio de Infraestructura.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en Ulapes, departamento General San Martín La Rioja, 123º, Período Legislativo, a tres días del mes de julio del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **LUIS AMÉRICO BARRIOS.-**

L E Y Nº 8.327.-

FIRMADO:

PROF. MIRTHA MARÍA TERESITA LUNA – PRESIDENTA CÁMARA DE DIPUTADOS

JORGE ENRIQUE VILLACORTA – PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JORGE ENRIQUE VILLACORTA
PRO-SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C. SECRETARIA LEGISLATIVA

"2008" - "Año Provincial - Defensa de la Vida, Prevención y Lucha Contra las Adicciones", Ley Nº 8.257